

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



**REGIONAL
MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA BINACIONAL SALTO GRANDE
RG-L1124**

**INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
(IGAS)
11/01/2018**

Este documento fue preparado por:
Zachary Hurwitz (VPS/ESG)

INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)	
Nombre de la Operación	Modernización del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande
Número de la Operación	RG-L1124
1. Detalles de la Operación	
Sector del BID	Energía (INE/ENE)
Tipo de Operación	Operación de Préstamo
Clasificación de Impacto Ambiental y Social	B
Indicador del Riesgo de Desastres	Moderado
Prestatario	La República de Argentina y la República Oriental del Uruguay
Agencia Ejecutora	Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTMSG o CTM)
Préstamo BID US\$ (y costo total del proyecto)	\$ Total: USD 80 millones BID: Capital Ordinario Argentina USD 40 millones BID: Capital Ordinario Uruguay USD 40 millones Contraparte: -
Políticas/Directrices Pertinentes	OP-102, OP-703 (B.2, B.3, B.4, B.5, B.6, B.7, B.9, B.10, B.11, B.17), OP-704, OP-761
2. Resumen Ejecutivo	
<p>De acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), se clasifica la operación como Categoría “B”. Los impactos ambientales y sociales de las intervenciones del proyecto se esperan sean limitados y puedan ser fácilmente mitigados, dado que corresponden al reemplazo de equipos y a la reparación de infraestructura existente dentro de los predios existentes de la CTMSG, y no contemplan obras ni caminos de acceso nuevos. No hay comunidades indígenas en el área de influencia, la operación no requerirá reasentamientos, ni se alterará el nivel operativo máximo del embalse actual.</p> <p>Los principales impactos potenciales y riesgos de las actividades están relacionados con: (i) la generación de ruido y polvo durante la instalación de los equipos; (ii) la contaminación del suelo y de recursos hídricos por posibles derrames de residuos líquidos como aceites y gasolina; (iii) el riesgo de accidentes de higiene y seguridad ocupacional relacionado al manejo, transporte, e instalación de los equipos; (iv) la generación de residuos sólidos, posiblemente incluyendo el asbestos durante el desmontaje de barras de bobinado estatórico de los transformadores.</p> <p>Aunque las actividades de la operación en sí no aumentan el nivel de vulnerabilidad al riesgo de desastre natural Tipo 2, el riesgo es moderado, debido a que la edad de la infraestructura existente presenta un pasivo que podría aumentar la vulnerabilidad de los trabajadores de Salto Grande y poblaciones aguas abajo. Las intervenciones, a su vez, mejorarán la seguridad del complejo hidroeléctrico.</p> <p>Para mitigar estos impactos y riesgos, como parte de la preparación del Programa se llevó a cabo un Análisis Ambiental y Social que establece programas de mitigación ambiental y social, incluyendo para la gestión de residuos y para la higiene y seguridad ocupacional. También fueron desarrollados estudios de Seguridad de Presa siguiendo las mejores prácticas internacionales y tomando como referencia la Política de Seguridad de Presas del Banco Mundial. Para ello se elaboró un análisis de la seguridad de la presa, un plan de supervisión de los trabajos relacionados</p>	

con la presa, un plan para la actualización de los planes de operación y mantenimiento, un plan para el mejoramiento de la instrumentación de la presa y una revisión del Plan de Acción Durante Emergencias (PADE). Los informes fueron publicados, y fueron realizadas consultas públicas sobre los informes, en cumplimiento con las políticas del Banco.

3. Descripción de la Operación

La operación consiste en inversiones para modernizar el Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande (**Figura 1**), incluyendo a través de: (i) el cambio de 14 reguladores de velocidad de las turbinas; (ii) la renovación del equipamiento hidromecánico del vertedero y de las casas de máquinas; (iii) la renovación de los medios de izaje del complejo, incluyendo grúas puente, pórtico, y móviles (iv) la modernización de sistemas auxiliares mecánicos del complejo, incluyendo del sistema de ventilación forzado y los sistemas de desagote y drenaje de las centrales, y el sistema contra incendio de las centrales; (v) la modernización de los sistemas auxiliares eléctricos del complejo; (vi) la modernización de la infraestructura del sistema de control del complejo, incluyendo el montaje del sistema de medición dinámica del entrehierro de los generadores de cada central; (vii) el reemplazo de los tres transformadores principales, monofásicos 500/13.8 kV cada uno; (viii) la renovación de los sistemas de comunicaciones y equipos del cuadrilátero de transmisión de 500kV, incluyendo el montaje de cable de guardia con fibra óptica en dos líneas de transmisión 500kV; (ix) la mejora de obras civiles existentes de las centrales, incluyendo la inspección y reparación de las conducciones del elevador de peces (**Figura 2**), y la construcción de un sistema de contención de derrames de aceite en recintos de transformadores y reactores, y la modernización del sistema de auscultación y vigilancia de las presas; (x) la mejora de la gestión ambiental del complejo, incluyendo un modelo hidrodinámico 3D del embalse y mejoras en plantas de tratamiento y redes de distribución de agua potable; y (xi) estudios para definir la alternativa de rehabilitación del grupo turbina-generator a ser implementada.

El área de influencia de las actividades a ser financiadas por la presente operación contempla únicamente los predios existentes de las dos centrales (la presa central de hormigón, las dos presas laterales de tierra, el vertedero, las dos casas de máquinas y las estaciones transformadoras respectivas) (**Figura 3**), la servidumbre de dos líneas de transmisión 500 kV (LEAT CE-SG y Cuadrilátero Colonia Elía-San Javier) (**Figura 4**), y sus respectivas subestaciones.

Ninguna actividad a ser financiada será realizada ni en el embalse ni en el área de caudal reducido aguas abajo del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande (CHSG). Dentro de las servidumbres de las líneas de transmisión, la CTMSG utilizará los caminos de acceso existentes para reemplazar los hilos de guardia con fibra óptica en cada torre, y no construirá nuevos caminos de acceso.

En relación con el reemplazo de equipos de potencia para el sistema de 500 kV, interruptores, seccionadores e inductores, estas actividades tomarán lugar netamente adentro del predio existente de la línea, cuyo dueño es la CTM. No se requerirá ninguna expansión de la servidumbre, ni se requerirá la construcción de ningún camino de acceso nuevo. La CTM hace inspecciones regulares de la servidumbre para confirmar la ausencia de ocupaciones informales.

La cuenca del Rio Uruguay es una de las más significantes para la región, abarcando 250,000 km² entre los países de Argentina, Uruguay y Brasil. Aguas abajo del CHSG están localizadas dos ciudades regionales importantes: Concordia, Argentina (con población de 149.450), y Salto, Uruguay (población de 104.028). Las provincias de Entre Ríos, Argentina, y Salto, Uruguay, son áreas de alta producción agropecuaria, la actividad principal de la población.

Las actividades de la operación conllevan un riesgo que se generen residuos líquidos y sólidos que podrían contaminar al Rio Uruguay y afectar poblaciones aguas abajo que usan el rio para la pesca

y actividades turísticas; sin embargo, con la puesta en práctica de procedimientos estándares de la industria para la gestión de residuos, este riesgo será mínimo.

El periodo de ejecución de la operación será de cinco años, entre 2019-2023. No hay necesidad de obras auxiliares, pues la CTMSG aprovechará de los predios y caminos de acceso existentes para transportar e instalar los bienes y materiales. Se estima que un máximo de 30 trabajadores sea requerido para las actividades, y estos provendrán de las ciudades cercanas donde habitan.

4. Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales

Requisitos de Evaluación y Divulgación de Información

Esta operación ha sido clasificada como de Categoría "B" de acuerdo con lo establecido en la Directiva B.3 de la Política Operativa 703 del BID. Dada la naturaleza y escala de la operación, una Evaluación Ambiental y Social (EAS) y su respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) fueron elaborados con el fin de cumplir con lo requerido en la Directiva B.5.

Las medidas incluidas en el PGAS para mitigar los impactos potenciales del proyecto cuentan con presupuestos específicos, y su inclusión en los futuros pliegos de licitación para ejecución de las actividades será una condición del contrato de préstamo. Se incluyen en sus anexos 11 Programa de Gestión, entre ellos un Programa de Gestión Residuos y Efluentes, un Programa de Gestión de Sustancia Peligrosas, un Programa de Manejo Social, y un Programa de Seguridad e Higiene Laboral, entre otros.

Adicionalmente, siguiendo las mejores prácticas internacionales, fue realizado un Estudio de Seguridad de Presas (ESP) conforme a lo requerido por la Política de Seguridad de Presas del Banco Mundial (en su Anexo 1, Norma Ambiental y Social 4). El ESP contiene un análisis de la situación actual, y fueron desarrollados tres planes de gestión: un Plan de Supervisión, un Plan de Operación y Mantenimiento, y un Plan de Instrumentación. La entrega de un cuarto plan, un Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) nuevo, figura como una condición especial previa al primer desembolso.

No fue requerida la realización de una Evaluación ni Plan de Gestión del Riesgo de Desastres Tipo 2 durante la preparación de la operación, ya que las actividades de la operación no aumentan el nivel de vulnerabilidad al riesgo de desastre natural Tipo 2. El riesgo es moderado, debido a que la edad de la infraestructura existente presenta un pasivo que podría aumentar la vulnerabilidad de los trabajadores de Salto Grande y poblaciones aguas abajo; sin embargo, las intervenciones en sí mejorarán la seguridad del complejo hidroeléctrico.

Estos documentos (que se completarán en septiembre de 2018 con versiones más actualizadas y con el informe de dos consultas públicas realizadas el 3 y 4 de septiembre de 2018), fueron divulgados en la página web del Banco antes de la misión de análisis:

- <https://www.iadb.org/es/project/RG-L1124>

Consultas y Participación de los Interesados

Debido a la naturaleza binacional que presenta CTMSG, se realizaron dos consultas significativas con partes interesadas, en cumplimiento con los requisitos de la Directiva B.6 de la Política Operativa 703 del BID; una en Uruguay y otra en Argentina, en las que se presentaron los principales aspectos de la operación, los principales resultados de la EAS, así como las medidas de mitigación incluidas en el PGAS.

En la República Oriental del Uruguay, se realizó una consulta el día 3 de septiembre de 2018, a las 18:00 hs en el Aula Magna del CENUR Litoral Norte, en la ciudad de Salto, Uruguay.

En la República de Argentina, se realizó una consulta el día 4 de septiembre de 2018, a las 17:00 hs en el Salón de Conferencias del Edificio de Relaciones Publicas Margen Derecha, Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

Tras la elaboración de un mapeo de actores, y una reunión preparatoria en las instalaciones de Salto Grande, entre CTMSG y Stantec, la firma autora de la EAS/PGAS, publicación en periódicos locales (durante los 5 días anteriores) y envío de invitaciones por correo postal a actores clave (con acuse de recibo), se realizaron las dos consultas con la siguiente participación:

En Argentina, participaron 65 personas, 20% de las cuales fueron mujeres. Participaron particulares con actividades situadas en las áreas de influencia directa e indirecta, entidades vecinales, académicas y del sector productivo, así como representantes de instituciones públicas y entidades cívicas a nivel local, como la Asociación para el Desarrollo de Concordia, y el Centro de Comercio. Los participantes en la consulta se mostraron favorables al proyecto y de las medidas de mitigación propuestas.

En Argentina, las principales inquietudes de los asistentes fueron tangentes a los impactos, riesgos, y medidas de mitigación elaboradas en la EAS/PGAS: i) si la CTMSG contratará fuentes de empleo local; ii) por qué fue contratada una firma especializada para realizar la EAS, en vez de contratar técnicos o académicos locales; iii) si la CTMSG volverá a plantear, en un futuro, habilitar la navegación por el Rio Uruguay mediante la construcción de esclusas en la represa; iv) si la CTMSG o el BID disponen de fondos para controlar la erosión de las costas del embalse cuando hay crecidas en el rio. La CTMSG respondió a todas las preocupaciones, indicando que: i) sí contratará fuentes de empleo local; ii) por la modalidad de contratación con el BID fue contratada una firma internacional; iii) el tema de navegación, aunque figure en la misión originaria del Complejo Hidroeléctrico Binacional de Salto Grande, no está contemplado actualmente en los planes de modernización; iv) que la presente operación no contempla fondos para controlar la erosión de las costas.

En Uruguay, participaron 88 personas, 26.5% de las cuales fueron mujeres. Participaron particulares con actividades situadas en las áreas de influencia directa e indirecta, entidades vecinales y del sector productivo, así como representantes de instituciones públicas y entidades cívicas a nivel local, como la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) y el Grupo Protección Ambiental Activa (GRUPAMA). Los participantes en la consulta se mostraron favorables al proyecto y de las medidas de mitigación propuestas.

En Uruguay, los asistentes no levantaron ninguna inquietud, más bien expresaron su aceptación al proyecto. Debido a la falta de aportes de los asistentes, la CTMSG provisionó una dirección web y un número de teléfono dedicados para el caso que algún asistente quisiera enviar un comentario de manera privada o anónima.

El informe de las consultas realizadas (incluyendo listas de asistentes, copia de la presentación realizada, fotografías) figura en la versión final de la Evaluación Ambiental y Social para la operación, que fue publicada en septiembre de 2018.

El Programa de Manejo Social incluido en el PGAS incluye un Programa de Comunicación Social y Difusión que será ejecutada durante todas las intervenciones, cuyo objetivo es mantener informados

a los actores sociales interesados en el desarrollo de la obra, difundir entre los beneficiarios y población del área de todas las obras que se realizarán, fecha de inicio y plazo de obra y asegurar que la población conozca la existencia, modo de funcionamiento y formas de contacto del programa de atención de quejas y reclamos.

El Programa de Manejo Social también incluye un Mecanismo de Quejas y Reclamos que será ejecutado durante todas las intervenciones, cuyo objetivo es recibir reclamos y quejas de la comunidad y los propios trabajadores, y que sean debidamente gestionadas, estableciendo los medios y mecanismos necesarios para facilitar su recepción y dar respuesta a las mismas. Asegurará también la resolución de conflictos que pudieran surgir en relación con la obra. El Mecanismo de Quejas y Reclamos funcionará durante todas las intervenciones, poniendo a disposición de la comunidad una oficina de la CTMSG dotada con personal, un número telefónico gratuito, un libro de quejas, así como una dirección de e-mail específico.

Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación

Los principales impactos y riesgos potencialmente más significativos de esta operación en materia ambiental, social y de seguridad y salud se resumen a continuación. Sus correspondientes medidas de mitigación y compensación (incluidas en el PGAS), serán incluidos en los futuros pliegos de licitación para la construcción de las obras:

Biodiversidad/Hábitat Natural/Hábitat Natural Crítico

Durante la ejecución de las intervenciones, se prevén pocos impactos en el Área de Influencia Directa sobre hábitat natural, debido a que las actividades se realizarán en predios y servidumbres ya existentes que pertenecen a la CTMSG desde hace más de 40 años, donde prevalece un hábitat altamente intervenido, donde se observan además plantaciones de *Pinus spp* o *Eucalyptus spp*.

Específicamente en los predios de las centrales del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande, existe el riesgo de derrames de sustancias peligrosas y contaminantes, como pintura, aceites, y combustibles, que originaría una afectación del ecosistema acuático del Río Uruguay. Para mitigar dicho riesgo, el PGAS incluye el Programa Gestión de Residuos y Efluentes que incluye Programas de Manejo Residuos y de Manejo de Efluentes Cloacales; y el Programa de Gestión de Sustancias Peligrosas.

En la servidumbre de las líneas de transmisión 500kV, la CTMSG hace poda de vegetación como resultado de sus inspecciones cada 4 meses, para asegurar que no haya obstrucciones a las torres o las líneas, en cumplimiento con las normas argentinas y uruguayas para el mantenimiento de las franjas de servidumbre (**Figuras 5 y 6**). En los dos casos, se permite vegetación de altura máxima de 3.6m (Argentina) y 3.5m (Uruguay) en las zonas de borde de la servidumbre, área en el cual se permite que los propietarios privados colindantes a la servidumbre realicen actividades reguladas. Para cumplir con normas argentinas, la CTMSG mantiene esferas coloradas instaladas en las líneas de transmisión 500kV que sirven el propósito de alertar a tanto la avifauna como a los pilotos de avionetas locales de la presencia de las líneas, de manera que se eviten colisiones.

Como contexto general, existen varios Áreas de Importancia para la Conservación de Aves (AICA) en el Área de Influencia Indirecta de la operación (**Figura 7**), pero la EAS no prevé ningún impacto o riesgo a la avifauna debido a la operación. En Uruguay, el AICA San Antonio colinda con los predios del CHSG, abarcando un área significativa aguas arriba de la represa; sin embargo, las actividades a ser ejecutadas en el predio de la central no implican ningún impacto o riesgo para avifauna. En Argentina, la LEAT 500kV pasa entre 2km del Parque Nacional El Palmar (**Figura 8**),

un AICA que alberga especies de fauna de interés de conservación, y que representa una fuente importante de actividades turísticas locales. Sin embargo, como las intervenciones relacionadas a las líneas de transmisión serán ejecutadas únicamente dentro de la servidumbre existente, no existe un riesgo de impactos en los AICAs mencionados. En el Área de Influencia del Cuadrilátero 500kV que cruce el Río Uruguay, no se encuentran AICAs ni áreas protegidas al nivel local (**Figura 9**).

A su vez, la EAS registró en el Área de Influencia Directo de la operación la presencia de especies de fauna en su mayoría de Preocupación Menor (LC) como registradas por la Unión Internacional de Conservación de la Naturaleza (UICN). Fueron registradas individuos de los reptiles *Micrurus altirostris* y *Trachemys dorbigni* (LC, UICN), registradas como Vulnerables localmente por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, Argentina. En relación con la avifauna, fueron registrados individuos de *Rhea americana* (Casi Amenazadas, UICN), que son registrados como Amenazados en Argentina. En Uruguay, fueron registradas tres especies de avifauna Casi Amenazadas: *Athene cunicularia*, *Phacellodomus sibilatrix*, y *Coryphistera alaudina*. Durante las visitas de debida diligencia a las líneas de transmisión 500kV, fueron observados numerosos nidos e individuos del loro *Myiopsitta monachus* (LC/UICN) (**Figura 10**), una especie que es conocida localmente como una plaga por su relativa abundancia.

Mismo que no esté previsto que la operación genere ningún tipo de afectación a la flora y fauna en el Área de Influencia del proyecto, el PGAS incluye un Programa de Manejo y Control Ambiental de los Recursos Naturales que está compuesto por tres programas: Manejo y Control Ambiental de los cuerpos de agua superficial y subterránea, Manejo y Control Ambiental de Flora y Fauna, y Manejo y Control Ambiental del Suelo.

La implementación de los Programas de Gestión elaborados en el PGAS referentes a mitigar los impactos y riesgos sobre hábitat natural asegurará el cumplimiento de la operación con la Directiva B.9 de la Política Operativa 703 del BID, a través de la ejecución del proyecto.

Sitios Culturales

No está previsto que la operación genere ningún tipo de afectación a sitios culturales.

Contaminación

Dada la naturaleza y escala de las obras, está previsto que se produzcan los impactos estándar para este tipo de proyectos, con una intensidad moderada, incluyendo polvo, ruido, generación de residuos o el riesgo de derrames accidentales de aceites, grasas y combustibles.

Específicamente durante la ejecución de las intervenciones, destacan los impactos generados por: 1) accidentes laborales que implican riesgo sobre la seguridad del personal, que incluyen derrames de aceites y combustibles, incendios, escapes de gases y/o accidentes durante el tránsito y transporte de carga o personal; 2) la generación de focos puntuales de emisión de gases y material particulado; 3) la producción de ruido durante la movilización de herramientas y equipos a utilizar, así como el movimiento de los vehículos de transporte que traslada los equipos y el personal; y 4) posibles derrames de sustancias peligrosas y contaminantes, como pintura, aceites, y combustibles, que originaría una afectación del ecosistema acuático.

Las medidas de mitigación a este respecto incluidas en el PGAS, entre otros, incluyen el Programa de Manejo y Control Ambiental de la Calidad del Aire que incluye Programas de Manejo y Control Ambiental de Emisiones de Gases y de Manejo y Control Ambiental de Ruido; el Programa Gestión

de Residuos y Efluentes que incluye Programas de Manejo Residuos y de Manejo de Efluentes Cloacales; y el Programa de Gestión de Sustancias Peligrosas. La implementación de los Programas de Gestión elaborados en el PGAS referentes a mitigar la contaminación y las sustancias peligrosas asegurará el cumplimiento de la operación con las Directivas B.10 y B.11 de la Política Operativa 703 del BID, a través de la ejecución del proyecto.

Pueblos Indígenas

De acuerdo con la Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de la República de Argentina (2010), el 1% de la población de la provincia de Entre Ríos, Argentina se autorreconoce descendiente o perteneciente a algún pueblo indígena. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística de la República Oriental del Uruguay (2011), el 2.9% de la población de los departamentos del interior del país se autorreconoce descendiente o perteneciente a algún pueblo indígena.

La EAS no identificó pueblos indígenas en el área de influencia del emprendimiento y de los proyectos de modernización a llevar adelante, ni se han identificado registros de intervenciones de población indígena a nivel individual o grupal que hayan manifestado en el tiempo algún tipo preocupación, queja o reclamo con relación a la construcción u operación del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande.

De esta manera, la Política Operativa 765 del BID no ha sido activada.

Reasentamiento Involuntario

No está previsto que la operación genere ningún tipo de afectación en materia de reasentamiento involuntario.

De esta manera, la Política Operativa 710 del BID no ha sido activada.

Medios de Subsistencia (desplazamiento económico)

No está previsto que la operación genere afectaciones a los medios de subsistencia ni desplazamiento económico. Como analizado en la EAS, todas las actividades tomarán lugar dentro de los predios existentes del CHSG y dentro de las servidumbres existentes de las líneas de transmisión 500kV.

Los caminos de acceso actuales están en uso por propietarios privados de la zona que mantienen extensas áreas de pasto para ganado colindantes a la servidumbre. Está permitido tanto en Argentina como en Uruguay el pastoreo del ganado dentro de las servidumbres de líneas de transmisión de 500kV de la CTMSG, pero está restringida la construcción de viviendas: de la franja de servidumbre de 76 metros establecido por la Republica de Argentina, se permite la construcción de viviendas de una sola planta dentro de los 8 metros del borde interior a cada lado (**Figura 5**). La República Oriental del Uruguay no permite ninguna construcción de viviendas dentro de la servidumbre establecida, de 80m (**Figura 6**).

La CTMSG realiza inspecciones de la servidumbre de las líneas de transmisión cada cuatro meses. El último informe, de julio del 2018, indica que actualmente no hay presencia de viviendas o edificaciones informales dentro de la servidumbre.

Personas Vulnerables

No está previsto que la operación genere afectaciones a colectivos vulnerables, localizándose las actividades en áreas no habitadas que pertenecen a la CTMSG.

Género

La EAS evaluó el riesgo de que un trato desigual por género podría surgir como efecto de la creación de empleos temporales durante la ejecución de las intervenciones, tanto entre los trabajadores de la CTM como con la comunidad interesada en participar en el mercado laboral.

Para mitigar este riesgo, la EAS y PGAS incluyen medidas específicas en materia de equidad de género para el proyecto, entre las que destacan un Plan de Capacitación como parte del Programa de Manejo Social, en el cual el personal de CTMSG recibirá actividades de entrenamiento y capacitación sobre igualdad de género y componentes relacionados con el género, en particular asociados a la incorporación de la perspectiva de género, principios de no discriminación, trato igualitario, y acceso equitativo a los empleos, igual remuneración por igual empleo; y un Plan de Equidad de Género y Código de Conducta del Personal de obra, el cual establece pautas de conducta para el personal de la obra y de equidad de género para con la comunidad, sin importar jerarquía.

La implementación de los Programas de Gestión elaborados en el PGAS referentes a la equidad de género asegurará el cumplimiento de la operación con la Política Operativa 761 del BID, a través de la ejecución del proyecto.

Riesgo de Desastres

La presente operación presenta un riesgo de desastres “Moderado” debido principalmente a incendios en los predios de la CTMSG, y al potencial riesgo de que una Crecida Máxima Probable del Rio Uruguay provoque inundaciones, que podría tanto comprometer la seguridad de la infraestructura hidroeléctrica (Tipo 1) como podría incrementar la vulnerabilidad de las poblaciones humanas aguas abajo (Tipo 2).

Como las actividades de la operación en sí no aumentan el nivel de vulnerabilidad al riesgo de inundaciones (Tipo 2), no fue realizada una Evaluación ni un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Tipo 2 durante la preparación de la operación. Sin embargo, siguiendo las mejores prácticas internacionales, fue realizado un Estudio de Seguridad de Presas (ESP) que recoge en su mayoría la información requerida en una Evaluación y Plan de Gestión de Riesgo de Desastres.

El ESP fue realizado conforme a lo requerido por la Política de Seguridad de Presas del Banco Mundial (en su Anexo 1, Norma Ambiental y Social 4). Como requerido por la política, fue realizado un análisis de la situación actual, y fueron desarrollados tres planes de gestión: un Plan de Supervisión, un Plan de Operación y Mantenimiento, y un Plan de Instrumentación. La entrega de un cuarto plan, un Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) nuevo, figura como una condición previa al primer desembolso.

El ESP recoge datos del último análisis actualizado de la Crecida Máxima Probable realizada en 2017, que toma en cuenta tanto los efectos del cambio climático sobre la hidrología de la cuenca como los tiempos de residencia del agua en caso de romper cualquiera represa aguas arriba en territorio argentino y brasileño.

La edad de la infraestructura existente presenta un pasivo que podría aumentar la vulnerabilidad de los trabajadores de Salto Grande y poblaciones aguas abajo; sin embargo, las intervenciones en sí, respaldadas por las intervenciones recomendadas por el Estudio de Seguridad de Presas, mejorarán la seguridad del complejo hidroeléctrico de manera que se reduzca el riesgo de inundación aguas abajo generado por una Crecida Máxima Probable. Adicionalmente, la implementación de las medidas del Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) del Estudio de Seguridad de Presas referentes a mitigar el riesgo de desastres asegurará el cumplimiento de la operación con la Política Operativa 704 del BID, a través de la ejecución del proyecto.

Capacidad del ejecutor/prestatario

Se ha definido que el Organismo Ejecutor del proyecto será la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. La CTMSG cuenta con un Área de Gestión Ambiental (AGA) que está organizada dentro de la División de Ingeniería y Planeamiento. El AGA contiene 17 personas, y está organizada en tres áreas: (i) Química Ambiental (que está compuesto de dos profesionales de laboratorio, y un asistente de laboratorio); (ii) Servicios Ecosistémicos (que está compuesto por un profesional en la gestión de sistemas de tratamiento de aguas y efluentes, un profesional en servicios ambientales, ocho operadores que se dedican a las tareas operativas de potabilización y distribución de agua en el Complejo, y un técnico); y (iii) Ecología (que está compuesto por un profesional en biodiversidad, un asistente de campo, y un asistente). La capacidad del Área de Gestión Ambiental no es suficiente para ejecutar los programas de gestión establecidos como parte del PGAS; para llenar las brechas en cumplimiento con los requisitos del BID, la CTMSG contratará los servicios de firmas contratistas para ejecutar cada Programa de Gestión. Es una condición previa a la aprobación de los documentos de licitación que los Programas de Gestión del PGAS entren en los pliegos de licitación.

Adicionalmente, dado que la CTMSG no tiene experiencia en proyectos en la preparación de operaciones del BID, y carece de personal con experiencia en gestión social, es una condición previa al primer desembolso que el Organismo Ejecutor cuente, como parte de la Unidad de Ejecución formada para la operación, con un Coordinador Ambiental asignado a asegurar la implementación de las medidas incluidas en el PGAS. Este coordinador contratará especialistas de gestión ambiental, social y de seguridad y salud según las necesidades de cada programa de gestión establecido en el PGAS, incluyendo la ejecución del Programa de Manejo Social.

Contexto

Normativa Binacional

La CTMSG figura como un organismo interestatal dado su rol en operar y gestionar infraestructura denominada de interés binacional por la República de Argentina y la República Oriental del Uruguay. Debido a su carácter jurídico, la CTMSG goza de inmunidades y privilegios frente a la normativa ambiental y social de los dos países, de manera que la CTMSG no está obligada a obtener permisos o licencias ambientales o sociales de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos de Argentina o de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) de Uruguay.

En su lugar, la CTMSG ejerce la gestión ambiental, social, de salud y seguridad de manera voluntaria a través de la ejecución de su Plan de Gestión Ambiental corporativo, que se expresa a través de la conformación del Área de Gestión Ambiental mencionado arriba, y a través de la suscripción de la CTMSG a normas internacionales de gestión ambiental y social, como por ejemplo ISO 14.000.

En la práctica, la normativa de la CTMSG requiere que la adquisición de bienes y servicios que la CTMSG contrate para ejecutar los diversos Programas de Gestión elaborados en el Plan de Gestión Ambiental y Social de la operación, cumpla con la normativa vigente en ambos países, cualquiera que sea más fuerte.

El riesgo de que la naturaleza jurídica binacional de la CTMSG influya de manera negativa en la ejecución de las medidas de gestión ambiental y social requeridas, es bajo, ya que el Área de Gestión Ambiental opera como una entidad única con personal de los dos países y presupuesto propio.

Pasivos Socioambientales

Como contexto socioambiental general, la adquisición de tierra para la construcción del CHSG en la década de los años 1970 causó el desplazamiento y reasentamiento involuntario aguas arriba de la represa de 8.000 personas de las ciudades de Constitución y Belén (Departamento de Salto, Uruguay) y de 12.000 personas de la ciudad de Federación, que tuvo que ser reconstruida, y del Municipio de Santa Ana (Provincia de Entre Ríos, Argentina).

Hoy en día, el embalse presenta una cota operativa variable entre 35 y 36 metros, lo cual presenta dos contextos sociales distintos en cada país. Al lado argentino, debido a que el Gobierno Argentino adquirió tierra hasta la cota 35 pero no hasta la cota 36, existe un número estimado de 1.700 familias que viven a lo largo del embalse cuyas tierras se inundan temporalmente durante unos diez a 11 días al año cuando la cota alcanza 36 metros. La CTM tiene un mecanismo reglamentado de compensación a estas familias en virtud del efecto de las inundaciones temporales que ellas experimentan. Sin embargo, la tramitación de los eventuales pagos por compensación a las familias requiere múltiples etapas, lo que ha generado un retraso del pago a las respectivas familias.

Actualmente, existe una deuda acumulada desde 2012 con varias familias. El Gobierno de Argentina está evaluando la posibilidad de efectuar un pago único y final a las familias para cerrar la deuda existente y compensar por la adquisición de la tierra adicional necesaria.

Al lado uruguayo, la servidumbre adquirida por el Gobierno del Uruguay consideró en primer lugar la cota máxima de 36 metros; así, toda la tierra inundable fue adquirida desde antes del llenado del embalse.

La presente operación no financiará ningún pago por compensación ni ninguna actividad relacionada a estas familias. Sin embargo, este pasivo representa un riesgo para la ejecución de la presente operación, tal como para el programa de modernización a largo plazo. Para asegurar que se haga un monitoreo adecuado sobre este contexto, es una condición especial de ejecución que el Organismo Ejecutor deberá presentar un Informe de Cumplimiento Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad (ICAS), que deberá contener información sobre la medida en que se están cumpliendo las salvaguardias ambientales y sociales del Programa y el estado de su cumplimiento, en la forma y contenido acordados con el Banco como parte del informe de progreso semestral y hasta dos años después de que se complete la ejecución del Programa.

Otros impactos y riesgos

Dada la naturaleza y la escala de los trabajos, se aplicará el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional, descrito en el PGAS, que incluye medidas estándar en materia de salud y seguridad ocupacional, tanto en el trabajo como a nivel comunitario, incluyendo el uso entre el personal de equipos de seguridad o la realización de inspecciones de obra periódicas.

Adicionalmente, siguiendo las mejores prácticas internacionales, fue realizado un Estudio de Seguridad de Presas (ESP) conforme a lo requerido por la Política de Seguridad de Presas del Banco Mundial (en su Anexo 1, Norma Ambiental y Social 4). El ESP contiene un análisis de la situación actual, y fueron desarrollados tres planes de gestión: un Plan de Supervisión, un Plan de Operación y Mantenimiento, y un Plan de Instrumentación. La entrega de un cuarto plan, un Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) nuevo, figura como una condición especial previa al primer desembolso.

La implementación de los Programas de Gestión elaborados en estos planes referentes a mitigar los impactos y riesgos de salud y seguridad ocupacional, tanto de seguridad de presas, asegurará el cumplimiento de la operación con las Directivas B.5 de la Política Operativa 703 del BID, a través de la ejecución del proyecto.

Supervisión y Ejecución

El BID supervisará el cumplimiento de los aspectos y acciones incluidas en la EAS y PGAS de esta operación, así como en el Anexo B de este IGAS (que será refrendado por el contrato de préstamo), en función de sus impactos y riesgos ambientales y sociales. Esta supervisión puede incluir visitas al sitio, visitas de monitoreo de consultores externos y revisiones documentales.

En el PGAS se establece un sistema de supervisión ambiental y social a aplicar durante la ejecución de las intervenciones, en el cual la CTMSG contratará una firma para realizar las actividades de supervisión ambiental y social; su ejecución será controlada y monitoreada por el Área de Gestión Ambiental de la CTMSG. A fin de asegurar de que este se cumpla, así como que los requerimientos del Banco en materia socioambiental se incluyan en los pliegos de licitación de las obras, se requiere lo siguiente:

Como condición previa al primer desembolso, el Organismo Ejecutor debería contar, como parte de la Unidad de Ejecución formada para la operación, con un Coordinador Ambiental asignado a asegurar la implementación de las medidas incluidas en el PGAS. Este coordinador contratará especialistas de gestión ambiental, social y de seguridad y salud según las necesidades de cada programa de gestión establecido en el PGAS, incluyendo la ejecución del Programa de Manejo Social.

Como disposición incluida en el Reglamento Operativo, el Organismo Ejecutor deberá preparar y presentar a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad (ICAS), en la forma y contenido acordados con el Banco como parte del informe de progreso semestral y hasta dos años después de que se complete la ejecución del Programa.

5. Requisitos Ambientales y Sociales

Con el fin de cumplir con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco, el Organismo Ejecutor cumplirá a plena satisfacción del Banco con los términos contractuales y condiciones ESHS incluidos en el Anexo B. Estos términos y condiciones sólo podrán ser modificados mediando consentimiento previo por escrito del Banco, incluyendo el visto bueno del ESG. Estos incluyen (i) Condiciones Previas (CPs) al OPC y/o Directorio; (ii) condiciones estándar para la implementación de los Planes y medidas ESHS, como también de los requisitos para los informes y supervisión; (iii) las condiciones referidas a riesgos e impactos de relevancia; (iv) las condiciones que se incluyan en el Manual de Operaciones; (v) definiciones. Estas

condiciones y definiciones se incorporarán al Acuerdo de Préstamo y por tanto el Prestatario estará obligado legalmente a cumplir con ellas.

6. Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID

Anexo A: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID

Políticas / Directrices	Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación	Requisitos / Acciones / Planes / Cronograma
OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias		
B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales	Cumplimiento pleno logrado. Aunque la CTMSG figura como un organismo interestatal que le permite gozar de inmunidades y privilegios frente a la normativa ambiental y social de los dos países de manera que la CTMSG no está obligada a obtener permisos o licencias ambientales o sociales de las entidades licenciadoras de Argentina o Uruguay, la CTMSG aplica las normas más estrictas de ambos países cuando está relacionado con la adquisición de servicios y bienes para la gestión ambiental y social.	-
B.3 Preevaluación y Clasificación	Cumplimiento pleno logrado. La operación ha sido preevaluada y clasificada.	-
B.4 Otros Factores de Riesgo	Cumplimiento alcanzado para la fase de preparación. Se analizaron los riesgos relacionados con pasivos socioambientales como parte de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Se determinó que las compensaciones debidas a los propietarios temporalmente inundados cuando la cota operativa alcanza 36m (durante 11 días al año) representan un	Para mantener el cumplimiento durante ejecución: Como condición especial de ejecución, el Organismo Ejecutor deberá presentar un Informe de Cumplimiento Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad (ICAS), que deberá contener información sobre la medida en que se están cumpliendo las salvaguardias ambientales y sociales del Programa y el estado de su cumplimiento, en la forma y contenido acordados con el Banco como parte del informe de progreso semestral y hasta dos años después de que se complete la ejecución del Programa.

	riesgo para la operación y el programa al largo plazo.	
B.4 Otros Factores de Riesgo (Capacidad Institucional)	<p>Cumplimiento alcanzado para la fase de preparación. Se analizo la capacidad institucional de CTM como parte de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</p>	<p>Para mantener el cumplimiento durante ejecución:</p> <p>Como condición previa al primer desembolso, el Organismo Ejecutor debería contar, como parte de la Unidad de Ejecución formada para la operación, con un Coordinador Ambiental asignado a asegurar la implementación de las medidas incluidas en el PGAS. Este coordinador contratará especialistas de gestión ambiental, social y de seguridad y salud según las necesidades de cada programa de gestión establecido en el PGAS, incluyendo la ejecución del Programa de Manejo Social.</p> <p>Como condición especial de ejecución, antes del inicio de cualquier actividad relacionada con el Programa, el Prestatario a través del Organismo Ejecutor presentar evidencias de que haya sido asignado por la CTM un coordinador del Programa de Manejo Social descrito en el PGAS.</p>
B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales	<p>Cumplimiento alcanzado para la fase de preparación. Fue realizada una Evaluación Ambiental y Social (EAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que cumplen con los requisitos de evaluación y planes sociales.</p> <p>Han sido finalizados tres de los cuatro planes requeridos del Estudio de Seguridad de Presas, quedando pendiente la finalización del Plan de Acción Durante Emergencias (PADE).</p>	<p>Para mantener el cumplimiento durante ejecución:</p> <p>Como condición previa al primer desembolso, el Organismo Ejecutor deberá presentar evidencia de que el Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) esté finalizado y aprobado.</p> <p>Como condición especial de ejecución, antes de la aprobación de los documentos de licitación, presentar evidencias de que los programas de manejo nombrados en el PGAS estén integrados en el pliego de licitación</p>
B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales (incluyendo	<p>Cumplimiento alcanzado para la fase de preparación. Fue realizada una Evaluación Ambiental y Social (EAS) y</p>	<p>Para mantener el cumplimiento durante ejecución:</p>

<p>Plan de Restauración de Medios de Subsistencia¹)</p>	<p>Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que cumplen con los requisitos de evaluación y planes sociales.</p> <p>Han sido finalizados tres de los cuatro planes requeridos del Estudio de Seguridad de Presas, quedando pendiente la finalización del Plan de Acción Durante Emergencias (PADE).</p> <p>No está previsto que la operación genere afectaciones a los medios de subsistencia ni desplazamiento económico.</p>	<p>Como condición previa al primer desembolso, el Organismo Ejecutor deberá presentar evidencia de que el Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) esté finalizado y aprobado.</p> <p>Como condición especial de ejecución, antes de la aprobación de los documentos de licitación, presentar evidencias de que los programas de manejo nombrados en el PGAS estén integrados en el pliego de licitación</p>
<p>B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas)</p>	<p>Cumplimiento pleno logrado. Fueron realizadas consultas públicas significantes con partes interesadas, tanto en Argentina como en Uruguay.</p>	<p>-</p>
<p>B.7 Supervisión y Cumplimiento</p>	<p>Cumplimiento alcanzado para la fase de preparación. En el PGAS se establece un sistema de supervisión ambiental y social a aplicar durante la ejecución de las intervenciones, en el cual la CTMSG contratará una firma para realizar las actividades de supervisión ambiental y social; su ejecución será controlada y monitoreada por el Área de Gestión Ambiental de la CTMSG.</p>	<p>Para mantener el cumplimiento durante ejecución:</p> <p>Como condición previa al primer desembolso, el Organismo Ejecutor debería contar, como parte de la Unidad de Ejecución formada para la operación, con un Coordinador Ambiental asignado a asegurar la implementación de las medidas incluidas en el PGAS. Este coordinador contratará especialistas de gestión ambiental, social y de seguridad y salud según las necesidades de cada programa de gestión establecido en el PGAS, incluyendo la ejecución del Programa de Manejo Social.</p> <p>Como disposición incluida en el Reglamento Operativo, el Organismo Ejecutor deberá preparar y presentar a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad (ICAS), en la forma y contenido acordados</p>

¹ OP-703 aplica cuando los impactos de los medios de vida no son significativos y no conducen al desplazamiento físico (para más información, ver Orientación transitoria en instrumentos para Desplazamiento físico, Desplazamiento económico y Pérdidas económicas bajo OP-710 y OP-703 (TG-005))

		con el Banco como parte del informe de progreso semestral y hasta dos años después de que se complete la ejecución del Programa.
B.8 Impactos Transfronterizos	No aplica (política irrelevante). No está previsto que la operación genere ningún tipo de impacto socioambiental negativo transfronterizo significativo.	-
B.9 Hábitats Naturales	Cumplimiento alcanzado para la fase de preparación. Se analizaron los posibles impactos y riesgos a hábitats naturales como parte de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). La implementación de los Programas de Gestión elaborados en el PGAS referentes a mitigar los impactos y riesgos sobre hábitat natural asegurará el cumplimiento de la operación con las Directivas B.9 de la Política Operativa 703 del BID, a través de la ejecución del proyecto.	Para mantener el cumplimiento durante ejecución: Como condición especial de ejecución, antes de la aprobación de los documentos de licitación, presentar evidencias de que los programas de manejo nombrados en el PGAS estén integrados en el pliego de licitación
B.9 Especies Invasivas	No aplica (política irrelevante). No está previsto que la operación genere ningún tipo de afectación sobre vegetación existente.	-
B.9 Sitios Culturales	No aplica (política irrelevante). No está previsto que la operación genere ningún tipo de afectación a sitios culturales.	-
B.10 Materiales Peligrosos	Cumplimiento alcanzado para la fase de preparación. Se analizaron los posibles impactos y riesgos del uso y disposición de materiales peligrosos como	Para mantener el cumplimiento durante ejecución: Como condición especial de ejecución, antes de la aprobación de los documentos de licitación, presentar evidencias de que los

	parte de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). La implementación de los Programas de Gestión elaborados en el PGAS referentes a mitigar la contaminación y las sustancias peligrosas asegurará el cumplimiento de la operación con la Directiva B.10 de la Política Operativa 703 del BID, a través de la ejecución del proyecto.	programas de manejo nombrados en el PGAS estén integrados en el pliego de licitación
B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación	Cumplimiento alcanzado para la fase de preparación. Se analizaron los posibles impactos y riesgos relacionados con contaminación como parte de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). La implementación de los Programas de Gestión elaborados en el PGAS referentes a mitigar la contaminación y las sustancias peligrosas asegurará el cumplimiento de la operación con la Directiva B.11 de la Política Operativa 703 del BID, a través de la ejecución del proyecto.	Para mantener el cumplimiento durante ejecución: Como condición especial de ejecución, antes de la aprobación de los documentos de licitación, presentar evidencias de que los programas de manejo nombrados en el PGAS estén integrados en el pliego de licitación
B.12 Proyectos en Construcción	No aplica (política irrelevante).	-
B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo	No aplica (política irrelevante).	-
B.14 Préstamos Multifase o Repetidos	No aplica (política irrelevante).	-
B.15 Operaciones de Cofinanciamiento	No aplica (política irrelevante).	-
B.16 Sistemas Nacionales	No aplica (política irrelevante).	-

<p>B.17 Adquisiciones</p>	<p>Cumplimiento alcanzado para la fase de preparación.</p>	<p>Para mantener el cumplimiento durante ejecución: Como condición especial de ejecución, antes de la aprobación de los documentos de licitación, presentar evidencias de que los programas de manejo nombrados en el PGAS estén integrados en el pliego de licitación</p>
<p>OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales</p>		
<p>A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2².</p>	<p>No aplica (política irrelevante). Fue determinado que el análisis y gestión de riesgos de desastres naturales Tipo 2 no fue necesario debido al alcance de las intervenciones.</p>	<p>-</p>
<p>A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional).</p>	<p>Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido. Han sido finalizados tres de los cuatro planes requeridos del Estudio de Seguridad de Presas, quedando pendiente la finalización del Plan de Acción Durante Emergencias (PADE).</p>	<p>Como condición previa al primer desembolso, el Organismo Ejecutor deberá presentar evidencia de que el Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) esté finalizado y aprobado.</p>
<p>OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario</p>		
<p>Minimización del Reasentamiento Análisis del Riesgo de Empobrecimiento Requerimiento para el Plan de Reasentamiento</p>	<p>No aplica (política irrelevante). No está previsto que la operación genere ningún tipo de afectación en materia de reasentamiento involuntario.</p>	<p>-</p>

² El escenario de riesgo tipo 2 ocurre cuando la operación tiene el potencial de exacerbar el riesgo asociado a amenazas para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente y el propio proyecto.

y/o Marco de Reasentamiento ³		
Consultas del Plan de Reasentamiento		
OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas		
Requerimiento de Evaluación Sociocultural	No aplica (política irrelevante). La EAS no identificó pueblos indígenas en el área de influencia del emprendimiento y de los proyectos de modernización a llevar adelante, ni se han identificado registros de intervenciones de población indígena a nivel individual o grupal que hayan manifestado en el tiempo algún tipo preocupación, queja o reclamo con relación a la construcción u operación del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande.	-
Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada / Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados		
Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas		
Cuestiones Relacionadas con la Discriminación y/o exclusión		
Impactos Transfronterizos		
Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados		
OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo		
Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres	Cumplimiento alcanzado para la fase de preparación. Se analizaron los posibles impactos y riesgos relacionados con igualdad de género como parte de la Evaluación Ambiental y Social (EAS) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). La implementación de los	Para mantener el cumplimiento durante ejecución:
Riesgo ⁴ de igualdad de género y salvaguardias.		Como condición especial de ejecución, antes de la aprobación de los documentos de licitación, presentar evidencias de que los programas de manejo nombrados en el PGAS estén integrados en el pliego de licitación

³ OP-710 aplica cuando los impactos de los medios de vida conducen al desplazamiento físico (para más información, ver Orientación transitoria en instrumentos para Desplazamiento físico, Desplazamiento económico y Pérdidas económicas bajo OP-710 y OP-703 (TG-005))

⁴ Los riesgos pueden incluir: i) acceso desigual a los beneficios del proyecto / medidas de compensación, ii) hombres o mujeres afectados de manera desproporcionada por factores de género, iii) incumplimiento de la legislación aplicable en materia de igualdad entre hombres y mujeres, iv) El riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual, la trata de seres humanos y las enfermedades de transmisión sexual, y v) el desconocimiento de los derechos de propiedad de las mujeres.

	Programas de Gestión elaborados en el PGAS referentes a la equidad de género asegurarán el cumplimiento de la operación con la Política Operativa 761 del BID, a través de la ejecución del proyecto.	
OP-102 Política de Acceso a la Información		
Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales ⁵ Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio ⁶	Cumplimiento pleno logrado. La Evaluación Ambiental y Social y una versión preliminar del Estudio de Seguridad de Presas fueron divulgados previo a los hitos de preparación de la operación.	-
Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto	Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido.	Como condición especial de ejecución, el Organismo Ejecutor debería divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las actividades.

⁵ Evaluaciones Ambientales y Sociales incluyen los EIAS, PGAS, PRI, MRI y MGAS

⁶ Por favor referirse a los Protocolos para la Documentación y Divulgación de Información ambiental, social y de higiene y seguridad para más detalles sobre el momento de divulgación de las diferentes Evaluaciones Ambientales y Sociales.

Anexo B. Requisitos Legales ESHS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad)

A. Cláusula para incorporar en las Condiciones Especiales para todas las operaciones de Categoría A, B y FI-1

Condiciones Especiales de Ejecución

El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá diseñar, construir, operar, mantener y monitorear los bienes y obras financiados por el Programa y administrar los riesgos ambientales, sociales, de salud y seguridad del Programa y de sus instalaciones asociadas. Todo contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Programa, deberá cumplir con las disposiciones ambientales, sociales, de salud ocupacional previstas en el ROP, así como la evaluación de impacto ambiental, el plan de gestión ambiental y social, y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional y los requisitos incluidos en los planes de acción correctiva, en el caso que fueran necesarios.

B. Cláusulas para incorporar en las Condiciones Especiales, caso por caso cuando estén justificadas

1. Condición Contractual Especial Previa al Primer Desembolso.

a) El Organismo Ejecutor deberá presentar evidencia de que los siguientes planes ambientales, sociales, de salud y seguridad, en los términos acordados con el Banco, están completados y aprobados por la CTMSG: i) la versión final del Plan de Acción Durante Emergencias (PADE).

Justificación: Esta condición se requiere para asegurar la ejecución de medidas para la seguridad de presas, en cumplimiento con la Directiva B.5 (evaluación ambiental y social) de la Política OP-703.

2. Condiciones Contractuales Especiales de Ejecución

a) El Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá cumplir con las siguientes condiciones ambientales, sociales, de salud y seguridad: (i) antes de la aprobación de los documentos de licitación, presentar evidencias de que los programas de manejo nombrados en el PGAS estén integrados en el pliego de licitación; y (ii) antes del inicio de cualquier actividad relacionada con el Programa, presentar evidencias de que haya sido asignado por la CTM un coordinador del Programa de Manejo Social descrito en el PGAS. Justificación: Esta condición se requiere para asegurar la ejecución de los programas del Plan de Gestión Ambiental y Social y medidas para la seguridad de presas, en cumplimiento con la Directiva B.5 (evaluación ambiental y social) y la Directiva B.7 (supervisión) de la Política OP-703.

b) Durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, ninguna actividad que implique reasentamiento de poblaciones o la modificación permanente de la cota operativa del embalse, será elegible para financiamiento con recursos del Programa.

Justificación: Esta condición se requiere para asegurar cumplimiento durante la ejecución del Programa con la Directiva B.5 (evaluación ambiental y social), y la Directiva B.9 (Hábitats naturales y sitios culturales) de la Política OP-703.

c) En caso de presentarse una solicitud de cambio por parte del Organismo Ejecutor o de un evento inesperado durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, deberá: (i) implementar procesos de participación con las partes interesadas en las actividades previstas en el Programa para garantizar que las partes interesadas sean informadas y consultadas sobre las obras y la gestión socioambiental del Programa, y tengan acceso a los mecanismos de resolución de conflictos; y (ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las actividades del Programa de acuerdo con los términos que se establezcan en el ROP.

Justificación: Esta condición se requiere para asegurar el cumplimiento con la Directiva B.6 de la Política OP-703 (consultas públicas) y con la Política OP-102 (acceso a información) durante la ejecución del Programa.

C. Disposiciones para incluir en el Reglamento Operativo ("ROP")

Las siguientes disposiciones normalmente deberían incluirse en el ROP:

a) Cualquier cambio sustancial a los planes ambientales, sociales, de salud y seguridad debe ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales del Banco.

b) Con respecto al Proyecto y sus Instalaciones Asociadas, el Organismo Ejecutor notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días de cualquier (1) posible incumplimiento material o real de los requisitos ambientales y sociales; (2) accidentes, incidentes u otros eventos importantes, por ejemplo derrames, incendios, y descargas de sustancias peligrosas; (3) conflictos sociales significativos reales o inminentes; o (4) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Proyecto y de sus Instalaciones Asociadas. En cada caso, dicha notificación incluirá acciones tomadas o propuestas con respecto a tales eventos.

c) El Organismo Ejecutor deberá preparar y presentar a satisfacción del Banco, un Informe de Cumplimiento Ambiental, Social, de Higiene y Seguridad (Informe ICAS), que deberá contener información sobre la medida en que se están cumpliendo las salvaguardias ambientales y sociales del Programa y el estado de su cumplimiento, en la forma y contenido acordados con el Banco, como parte del Informe de Avance Semestral y hasta dos años después de que se complete la ejecución del Programa.

Anexos

Figura 1. Vista hacia las compuertas y los medios de izaje del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande desde aguas abajo de la central uruguaya.



Figura 2. Flujoograma del Elevador de Peces dentro del Complejo Hidroeléctrico Binacional Salto Grande.



Figura 3. Área de influencia de las intervenciones en los predios de las centrales hidroeléctricas

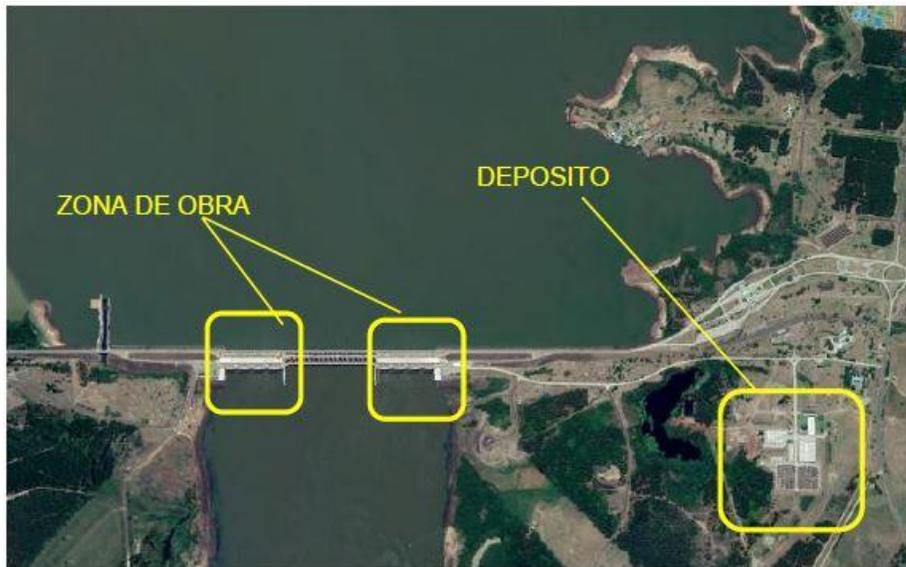


Figura 4. Área de influencia de las intervenciones en las líneas de transmisión 500kV

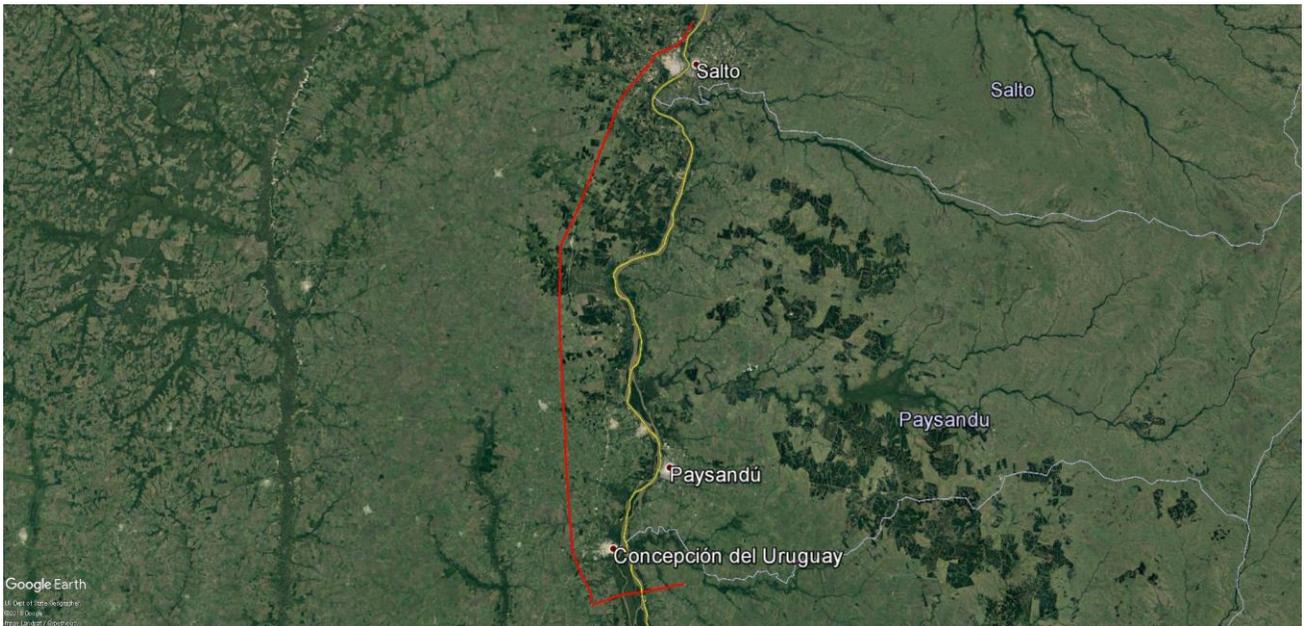


Figura 5. Normas de la Franja de Servidumbre para las LT 500kV de la CTMSG en Argentina

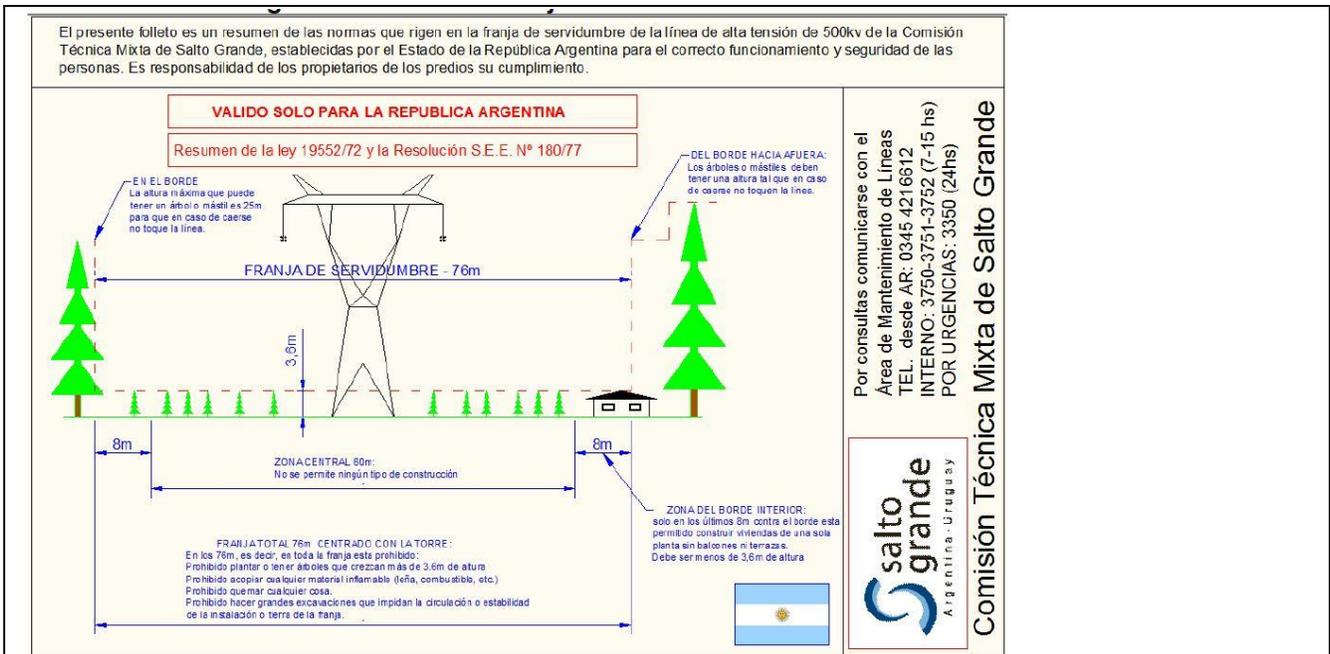


Figura 6. Normas de la Franja de Servidumbre para las LT 500kV de la CTMSG en Uruguay

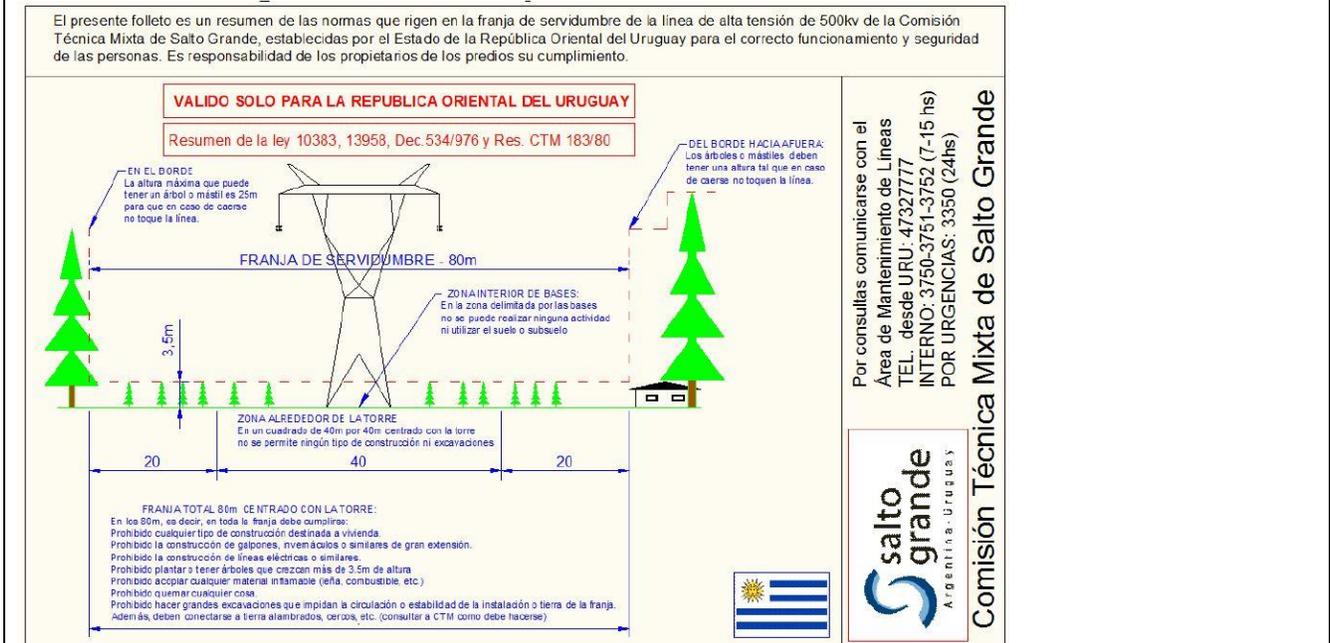


Figura 7. LEAT de 500kV (rojo) y Áreas de Importancia para Conservación de Aves (violeta) en la Cuenca del Río Uruguay.

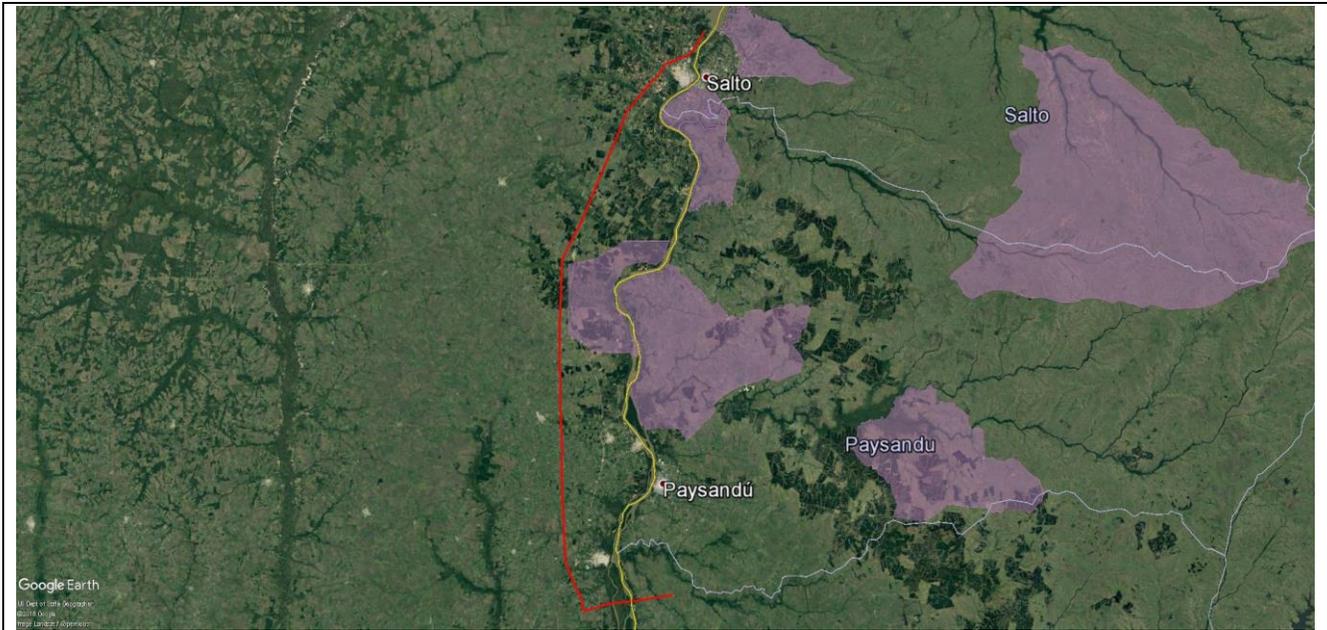


Figura 8. LEAT de 500kV (rojo) y Área de Importancia para Conservación de Aves (violeta) “El Palmar” en Argentina.



Figura 9. Línea de Transmisión 500kV (Cuadrilátero Colonia Elía-San Javier) que cruce el Rio Uruguay.



Figura 10. Línea de Transmisión 500kV (Cuadrilátero Colonia Elía-San Javier), con vista desde Argentina hacia el cruce del Rio Uruguay, y presencia de individuos de *Myiopsitta monachus* (LC/IUCN).

